

PROCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-  
19  
PRORED ZONA NORTE LTDA.  
76.681.721-1

Esteban Alvarado S.  
Gerente General



***Fecha elaboración versión 1: 10/06/2021***

***Versión 2: 01/10/2022***

## I. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco la alerta sanitaria que se ha extendido en el país y la nueva fase de apertura que rige desde el 1 de octubre de 2022, considerando además lo establecido en la Ley N° 21.342, la entidad empleadora PRORED ZONA NORTE LTDA. establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en esta entidad empleadora. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los trabajadores(as).

### 1. Objetivo

Este documento tiene por objetivo establecer las medidas preventivas para prevenir el contagio de COVID-19, que se implementarán en Prored Zona Norte Ltda.

### 2. Principios y/o medidas para el control del riesgo

En esta nueva etapa del brote de COVID-19, las acciones destinadas a la protección de la salud de los trabajadores(as) y el control de contagio está basado en lo establecido en este Protocolo siguiendo lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 21.342 y lo determinado por la Autoridad Sanitaria.

Además, se aplicarán los siguientes principios para la gestión preventiva del riesgo:

- La comunicación entre los empleadores y trabajadores para permitir su involucramiento y el conocimiento de la situación en la entidad empleadora respecto a la implementación de las medidas.
- El autocuidado de los trabajadores en el cumplimiento de las medidas a implementar, el autocuidado mutuo entre ellos y el cuidado de su entorno.
- La participación de los trabajadores en las acciones que se definan en esta materia.

### 3. Alcance

Este Protocolo aplicara a todos los trabajadores presentes en Prored Zona Norte Ltda., además, se aplicará, e lo que resulte pertinente a las visitas, usuarios o clientes que acudan a nuestras dependencias.

### 4. Organización para la Gestión del Riesgo

En la confección de este Protocolo participaron las siguientes personas:

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico
Esteban Alvarado Subiabre	Gerente General	<a href="mailto:Esteban.alvarado@proredzn.com">Esteban.alvarado@proredzn.com</a>
Jorge Henríquez Jara	Gerente de Operaciones	<a href="mailto:Jorge.henriquez@proredzn.com">Jorge.henriquez@proredzn.com</a>
Jenny Guidotti Cuello	Asesor en Prevención de Riesgo	<a href="mailto:Jenny.guidotti@proredzn.com">Jenny.guidotti@proredzn.com</a>

Es responsabilidad de la entidad empleadora la implementación, la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la entidad empleadora ha designado a Jenny Guidotti Cuello, Asesor en Prevención de Riesgo, correo electrónico [Jenny.guidotti@proredzn.com](mailto:Jenny.guidotti@proredzn.com), número de teléfono 964779819 a cargo de esta actividad.

Se informará a los trabajadores del contenido de este Protocolo mediante difusión por medios telemáticos en reuniones informativas, además se les hará llegar comunicados de empresa por correos corporativo periódicamente reforzando las medias implementadas, se implementan procedimientos específicos para sanitización de áreas de trabajo, habitaciones y vehículos, procedimientos de trabajo seguro COVID-19 y además se han designado Líderes COVID-19 en terreno a cargo de verificar y gestionar las medidas implementadas, los responsables de esta actividad para las labores desarrolladas en;

Faena Minera Doña Inés de Collahuasi serán Oscar Toro Ramírez en turno A (Gabriel Godoy, reemplazo) y Javier Reyes Acevedo en Turno B (Franco Cepeda, reemplazo)

Faena Minera Spence, serán Sergio Medina, Jefe de Operaciones y Cinthia Marín, APR.

Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el Protocolo a Jenny Guidotti C.

## **5. Difusión**

Se entregará una copia de este Protocolo a los trabajadores(as) y se dará a conocer su contenido, mediante los siguientes medios:

- Correos corporativos del personal
- Video conferencia
- Difusiones en terreno a cargo de Líderes COVID-19
- Comunicados semanales COVID-19 de Prored Zona Norte

Además, se les informara los cambios en el Protocolo, producto de las medidas decretadas por la autoridad, mediante:

- Correos corporativos del personal
- Video conferencia
- Difusiones en terreno a cargo de Líderes COVID-19
- Comunicados semanales COVID-19 de Prored Zona Norte

## **II. MEDIDAS PREVENTIVAS - GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19**

### **1. Elementos de protección**

Se pondrá a disposición mascarillas para los trabajadores que deseen utilizarlas, ya sea de tipo quirúrgicos, medicas o de procedimiento o de tres pliegues, N95, KN95 o similar.

En los medios de transporte público o privado, incluidos los provistos por el empleador, se recomienda el uso de mascarilla.

En el caso de los establecimientos de salud de la red pública o privada, el uso de la mascarilla se regirá por la normativa sectorial dictada por el Ministerio de Salud.

### **2. Lavado de manos**

Se sugiere que todos los trabajadores (as) realicen lavado de manos al ingresar a las dependencias de la entidad empleadora como medida de higiene básica.

Para lo anterior, se dispone de agua limpia y jabón líquido en los siguientes lugares:

- Servicios higiénicos de faena

En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrá dispensadores de alcohol gel o una solución de alcohol gel al 70%, en:

- Instalaciones de faena
- Camionetas

La entidad empleadora se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol gel al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores y consumo diario.

Los líderes COVID-19 en cada faena, antes mencionados estarán a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón líquido, toalla de papel desechable, alcohol gel, en los lugares señalados.

### **3. Organización del trabajo y distanciamiento físico seguro**

Como medida de prevención se recomienda mantener un distanciamiento de al menos un metro entre los puestos de trabajo. No se dispondrá de aforos específicos.

### **4. Limpieza y desinfección**

- Se realizará una higienización periódica de las áreas de trabajo, manteniendo un buen estado de limpieza, conforme a lo establecido en el D.S. N°594, 1999, del Ministerio de Salud.
- Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados en las instalaciones de faena de Prored Zona Norte.
- Se recomienda mantener los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo

### **5. Testeo diario de la temperatura del personal, clientes y demás personas que ingresen al recinto de la empresa**

Se mantendrán disponibles dispositivos para el testeo diario de la temperatura para el personal, clientes y demás personas que ingresen a las dependencias.

## **III. TESTEO DE CONTAGIO DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA AUTORIDAD SANITARIA**

- La entidad empleadora informa a los trabajadores de los principales síntomas de la enfermedad COVID-19, los que se indican a continuación:
  - a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
  - b. Pérdida brusca del olfato (anosmia)
  - c. Pérdida brusca del gusto (ageusia)
  - d. Tos o estornudos
  - e. Disnea o dificultad respiratoria.
  - f. Congestión nasal.
  - g. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
  - h. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.

- i. Mialgias o dolores musculares.
- j. Debilidad general o fatiga.
- k. Dolor torácico.
- l. Calofríos.
- m. Cefalea o dolor de cabeza.
- n. Diarrea.
- ñ. Anorexia o náuseas o vómitos.

Se considerarán signos o síntomas cardinales los indicados en los literales a. (fiebre)., b. (pérdida brusca del olfato). y c. (pérdida brusca del gusto) precedentes. Los restantes se consideran síntomas no cardinales.

Asimismo, se informará a los trabajadores que, en caso de presentar un síntoma cardinal, o dos o más signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, deberá acudir a un centro de salud para su evaluación. Cuando la entidad empleadora o el trabajador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud de IST para su evaluación médica y si se compruebe el contagio, la calificación de origen de la enfermedad.

En el apéndice de este Protocolo se incluye la lista de los centros de salud de IST más cercana a las dependencias de la entidad empleadora.

En el caso señalado anteriormente, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en IST.

- **Cuando corresponda implementar el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, según lo establecido por la Autoridad Sanitaria, aplicará lo siguiente:**

El testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) en esta entidad empleadora será informado por IST. El procedimiento de testeo se efectuará según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo por IST. Esta vigilancia no se realiza a petición de la entidad empleadora.

Esta entidad empleadora dará las facilidades para que el organismo administrador realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

#### **IV. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES PARA LA GESTION PREVENTIVA DEL COVID-19**

Es responsabilidad de Prored Zona Norte Ltda. velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores(as), implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad de Jenny Guidotti C. vigilar por el cumplimiento de las medidas descritas. No obstante, los trabajadores(as) deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros (as) y entorno.

## Apéndice

### Centros Asistenciales de Salud de IST o en convenio

N°	Nombre del Centro	Horario de Funcionamiento	Dirección (avenida o calle, número, comuna)	Teléfono
1	IST Iquique	08:30 a 18:30	Eleuterio Ramírez 311, Iquique	(57) 2421741
2	IST Santiago	08:30 a 20:00	Merced 472, 3° piso, Santiago Centro	(2) 28107802
3	IST Viña del Mar	08:30 a 18:30	Álvarez 662	(32) 2262100
4	IST Arica	08:30 a 18:00	Av. 18 de septiembre 1266	(58) 2232991
5	IST Calama	08:30 a 18:00	Granaderos 3251	(55) 2361068
6	IST Antofagasta	08:30 a 18:30	Orella 679	(55) 2685000

Centros de salud disponibles en <http://www.ist.cl/centros-de-salud/>